



0000001

1 Escritura #
2 REFORMA Y CODIFICACION
3 DEL ESTATUTO DE LA
4 COMPAÑÍA JOHNSON &
5 JOHNSON DEL ECUADOR
6 S.A..-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días
10 del mes de septiembre del año dos mil, ante mí,
11 ~~Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ~~, Notario Tri-
12 gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el
13 señor GUILLERMO LEON MOLTA FAJARDO, de
14 estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nom-
15 bre y en representación de la Compañía JOHNSON
16 & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., en su calidad de
17 GERENTE GENERAL, según consta del nombra-
18 miento que se agregará a la presente matriz, quien
19 declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de
20 edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz
21 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
22 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
23 escritura pública, a la que procede como queda indi-
24 cado, con amplia y entera libertad, para su otorga-
25 miento me presentó la minuta que es del tenor ~~liberal~~
26 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de es-
27 crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la
28 presente de reforma y codificación del Estatuto de



1 compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR**
2 **S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRI-**
3 **NERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorga-
4 miento de la presente escritura pública de reforma
5 del Estatuto de la Compañía **JOHNSON & JOHNSON**
6 **DEL ECUADOR S.A.**, el señor **GUILLERMO LEON**
7 **MOLTA FAJARDO**, de estado civil casado, de nacio-
8 nalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de
9 Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
10 como tal su representante legal, debidamente auto-
11 rizado por la Junta General Extraordinaria y Univer-
12 sal de Accionistas de la compañía, conforme consta
13 de la copia certificada del nombramiento y del Acta
14 que se agregan como documentos habilitantes. **SE-**
15 **GUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura
16 pública otorgada en la Notaria Décima Tercera de
17 Guayaquil el catorce de septiembre de mil nove-
18 cientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mer-
19 cantil de Guayaquil, el once de octubre del mismo
20 año, de fojas quince mil cuatrocientos dos a quince
21 mil cuatrocientos ochenta y cuatro, número, un mil
22 setenta y seis del Registro Mercantil- Libro de In-
23 dustriales y anotada bajo el número diecinueve mil
24 ciento cincuenta y seis del Repertorio, se constituyó
25 la Compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUA-**
26 **DOR S.A.** **b)** Mediante sucesivas escrituras públi-
27 cas otorgadas en la misma Notaria el treinta de di-
28 ciembre de mil novecientos ochenta y dos, el dieci- 



0000002

1 séis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,
2 el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta
3 y cuatro, el veintiséis de octubre de mil novecientos
4 ochenta y cinco, veintiocho de noviembre de mil no-
5 vecientos ochenta y seis, veinte y siete de octubre
6 de mil novecientos ochenta y siete, catorce de sep-
7 tiembre de mil novecientos ochenta y ocho, quince
8 de agosto de mil novecientos noventa, y veintisiete
9 de diciembre de mil novecientos noventa, esta última
10 aprobada mediante Resolución número noventa y
11 uno guión dos guión uno guión uno guión cero mil
12 ciento diecisiete del Intendente de Compañías de
13 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, el catorce de mayo de mil novecientos
15 noventa y uno, bajo el número ocho mil siete del
16 Repertorio, la compañía aumentó su capital hasta la
17 suma de novecientos ochenta y un millones ocho-
18 cientos noventa mil ochocientos cuarenta y un su-
19 cres. c) Mediante escritura pública de veinte y uno
20 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otor-
21 gada ante la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil e
22 inscrita en el Registro de lo Mercantil del cantón
23 Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos no-
24 venta y nueve la compañía disminuyó su capital,
25 aumentó el capital suscrito; fijó el capital autorizado;
26 prorrogó el plazo y reformó y codificó el estatuto
27 cial de la compañía. d) Con fecha julio primero del
28 año dos mil la Junta General Extraordinaria y

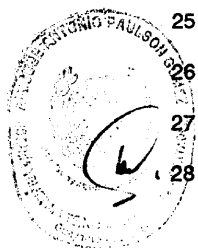


1 versal de Accionistas de la Compañía, resolvió ele-
2 var el importe de las acciones de la compañía de ce-
3 ro punto cuarenta centavos a un dólar de los Esta-
4 dos Unidos de América por cada acción así como
5 expresar el capital autorizado y el capital suscrito en
6 la referida moneda y consiguientemente reformar los
7 artículos **CUARTO, QUINTO y TRIGESIMO PRIME-**
8 **RO** del Estatuto Social. **TERCERA: ELEVACION**
9 **DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES DE LA EMPRE-**
10 **SA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Si-
11 guiendo las normas establecidas en la Ley para la
12 Transformación Económica del Ecuador, y en las
13 Resoluciones de la Superintendencia de Compañías
14 números cero cero Q.I.J. Cero cero tres, de trece
15 de marzo del dos mil, número cero cero. Q.I.J. cero
16 cero cinco, de cuatro de abril del dos mil y la núme-
17 ro cero cero Q.I.J. cero cero ocho, de veinticuatro de
18 abril del dos mil, así como la resolución de la Junta
19 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
20 julio primero del año dos mil, el Gerente General de
21 **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**, pro-
22 cede a elevar el importe de las acciones de la com-
23 pañía de cero coma cuarenta centavos a un dólar de
24 los Estados Unidos de América por cada acción de
25 tal manera que el capital suscrito de la compañía de
26 **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE NORTEAMERICA** se divida en dos-
28 **cientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN** 



0000003

1 DÓLAR cada una, consiguientemente se reforman
2 los artículos CUARTO, QUINTO, y TRIGESIMO
3 PRIMERO del Estatuto Social de JOHNSON &
4 JOHNSON DEL ECUADOR S.A., los cuales dirán:
5 **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El
6 capital autorizado de la compañía se lo fija en la
7 suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US
9 \$400,000)". **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUS-**
10 **CRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de
11 DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTEAMERICA, (US \$200,000), divi-
13 dido en doscientas mil acciones ordinarias y no-
14 minativas de un dólar cada una, numeradas del
15 uno al doscientos mil inclusive, íntegramente
16 suscrito y pagado". **"ARTICULO TRIGESIMO**
17 **PRIMERO:** El capital suscrito de la compañía as-
18 ciende a la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
20 (US \$ 200,000), el cual ha sido pagado íntegra-
21 mente por el accionista". **CUARTA: AUTORIZA-**
22 **CION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal
23 de Accionistas de la Compañía, resolvió autorizar al
24 Gerente General de la Compañía para que efectúe
25 todos los trámites necesarios para la legalización de
26 la presente reforma del Estatuto Social, así como
27 para que proceda a suscribir la correspondiente
28 escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción.



1 con su nuevo valor nominal. **QUINTA : NACIONA-**
2 **LIDAD.-** El accionista de JOHNSON & JOHNSON
3 DEL ECUADOR S.A. , es de nacionalidad norteamerica-
4 ricana. Usted, señor Notario, se servirá agregar y
5 anteponer las demás cláusulas de estilo para la
6 perfecta validez del presente instrumento.- (Firma-
7 do) Doctor Hernán E. Ponce A. Matrícula número
8 tres mil veintitrés.- Colegio de Abogados de Quito.
9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
10 escritura pública. Quedan agregados para que
11 formen parte integrante de esta escritura los si-
12 guientes documentos: a)El nombramiento del
13 Representante de la compañía JOHNSON
14 &JOHNSON DEL ECUADOR S.A.; b)El Acta de
15 Junta General Extraordinaria de la Compañía
16 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., y,
17 demás documentos pertinentes para la validez de
18 esta escritura.- **LEIDA** esta escritura pública de
19 Reforma y codificación del Estatuto, de principio
20 a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compare-
21 ciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afir-
22 ma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad
23 de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

24
25
26 p) COMPAÑÍA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUA-
27 DOR S.A.

28 R.U.C. No. 0990604169001



Johnson & Johnson del Ecuador S.A. 00000004

Guayaquil 10, de febrero de 1999

Señor don
Guillermo León Molta Fajardo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. celebrada el día de hoy, procedió a reelegirlo en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del nombramiento en el Registro de lo Mercantil del Cantón Guayaquil.

Sus facultades se encuentran determinadas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el mencionado Estatuto, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Johnson & Johnson del Ecuador S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil el 14 de septiembre de 1982 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 11 de octubre de 1982 a fojas 15.402 a 15.484 número 1.076, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.156 del repertorio. Con fecha 10 de febrero de 1999 el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscribió la Resolución por la cual la Superintendencia de Compañías, entre otros actos societarios, aprobó la reforma y codificación del Estatuto Social de la Empresa. Dicha inscripción consta a fojas 7.915, número 2.216 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.267 del Repertorio. Codificación otorgada por Escritura Pública ante el Notario Público Dr. Alberto Bobadilla el 21 de octubre de 1998.

Agradeceré se sirva expresar su aceptación al pie del presente y proceder a la inscripción del nombramiento conforme a la Ley. Lq. agregado, Codificación otorgada por Escritura Pública ante el Notario Público Dr. Alberto Bobadilla el 21 de octubre de 1998, vale. *[Firma]*

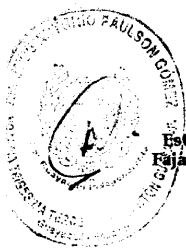
Atentamente

[Firma]
Dr. Herman E. Ponce A.
Presidente Ad-hoc de la Junta de Accionistas

ACEPTO EL DÍA DE HOY, FEBRERO 10 DE 1999 LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

[Firma]
Guillermo León Molta Fajardo
C.I. 09-14703712

Este nombramiento reemplaza al inscrito el 23 de septiembre de 1998 emitido en favor del mismo Sr. Guillermo León Molta Fajardo. El señor Molta es de nacionalidad colombiana, residente en Guayaquil en la calle Francisco Orellana 1133, Dpto. 101, Plaza Dañín.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 21194 Registro Mercantil No.
5988 Repertorio No. 8211
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Abril 19 de 1979

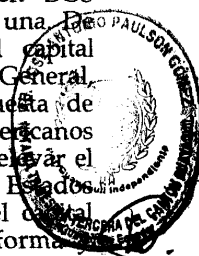
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



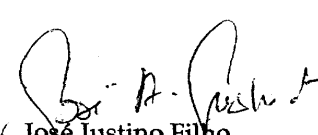
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
\$1:199.400=

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.**

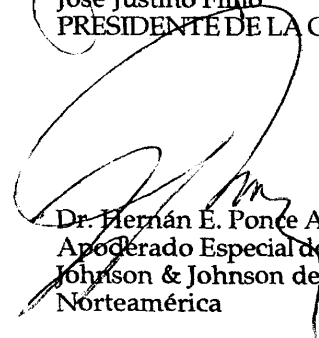
En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de julio del año 2000, en el domicilio de la compañía, situado en el piso quince del Edificio Centrum, Avenida Francisco de Orellana y A. Borges de ésta ciudad de Guayaquil, a las 17h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, el accionista de la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., la sociedad extranjera denominada JOHNSON & JOHNSON INTERNATIONAL debidamente representada en este acto por su Apoderado Especial Dr. Hernán E. Ponce Aray, conforme se desprende del respectivo poder que se anexa al Expediente de la Junta, con 500.000 acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, que equivalen a 500.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, que equivalen a DOS CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Preside la sesión el Presidente de la compañía señor José Justino Filho y actúa como Secretario el Gerente General, señor Guillermo Molta Fajardo. Hallándose reunido y representado la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que el accionista resuelva por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Reforma y Codificación del Estatuto Social. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) **REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por la Resoluciones de la Superintendencia de Compañías Nos. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2.000, No. 00.Q.I.J.005, de 4 de abril del 2.000 y la No. 00.Q.I.J.008, de 24 de abril del 2.000, es imprescindible realizar una reforma del Estatuto Social de la empresa en lo relacionado con la expresión de su capital y la división del mismo, expresándolos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Siguiendo las referidas disposiciones de la Superintendencia de Compañías propone sean modificadas las artículos pertinentes del Estatuto Social conforme al texto que se distribuye y, especialmente se considere la elevación del importe de las acciones de 0,40 centavos de dólar a 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito de la compañía de DOS CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA sea dividido en DOS CIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. De manera adicional, la Junta resolverá acerca de la expresión del capital autorizado y del capital suscrito en dólares norteamericanos. La Junta General, luego de conocer los textos modificatorios y de analizar la propuesta de elevación del importe de las acciones y la expresión en dólares norteamericanos del capital autorizado y del capital suscrito, resuelve por unanimidad, elevar el importe de las acciones de 0,40 centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica así como expresar el capital autorizado y el capital suscrito en la referida moneda, de tal forma se procederá con la reforma.



modificación de los artículos CUARTO, QUINTO y TRIGESIMO PRIMERO del Estatuto Social de Johnson & Johnson del Ecuador S.A. , los cuales en el futuro dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de \$ 400,000 (CUATROCIENTOS MIL 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica."; "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de \$ 200,000 (DOS CIENTOS MIL 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del uno al doscientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado." ; "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de \$ 200,000 (DOS CIENTOS MIL 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el cual ha sido pagado íntegramente por el accionista." Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular todos los títulos de acción anteriores, ya sea que se entreguen o no en la Gerencia de la empresa, y a emitir los nuevos títulos de acción expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto de que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 19h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.


José Justino Filho
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA


Guillermo Molta Fajardo
GERENTE GENERAL-
SECRETARIO


Dr. Hernán E. Ponce Aray
Apoderado Especial del Accionista
Johnson & Johnson de los Estados Unidos de
Norteamérica



0000006

Esta foja pertenece a la escritura de Reforma y Codificación del Estatuto de la
Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

W. Paulson 0911 703-31-2

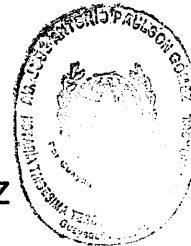
GUILLERMO LEON MOLTA FAJARDO
GERENTE GENERAL

C.I. No. 0911703312

EL NOTARIO

W. Paulson

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

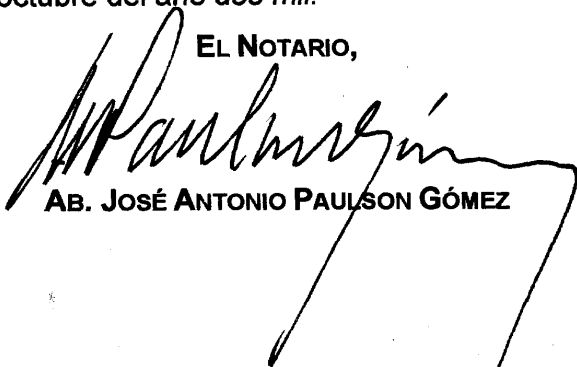
W. Paulson

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-DIC-0005150, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 29 de septiembre del año 2.000, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., otorgada ante mí, el 5 de septiembre del año 2.000.- Guayaquil, cuatro de octubre del año dos mil.-

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

ESPACIO
EN
BLANCO

0000007

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 02-6-010-0005752, dictada el 29 de Septiembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

de la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR SA. de fojas 15106 a 15118, número 1274 del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 27343 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de Noviembre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es), del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, 9 de Noviembre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición
contenida en la Resolución # 00-G-DIC-0005150 de fecha 29 de
Septiembre del 2.000, emitida por el Intendente de Compañías de
Guayaquil al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. de fecha
14 de Septiembre de 1.982, otorgada ante la Notaria Décima
Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García .-
Guayaquil, Noviembre 13 del 2.000.

R. Man Ray de J. García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA